

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exp. N° 3636/11

Montevideo, **31 MAY 2011**

VISTO: la compra directa por excepción N° 9/11, relativa a la “Adquisición de insumos y munición”.

RESULTANDO: I) Que en la oportunidad prevista en el respectivo Pliego de Condiciones se procedió a la apertura de las oferta, habiéndose presentado las siguientes firmas: PINOR S.A., GOMEZ HAEDO S.R.L. y CRAMICK S.A.(representada por WARI LTDA.).

II) Que habiéndose estudiado las ofertas presentadas y según el informe emanado por el Departamento de Armamento, Balística y Equipos Policiales, el cual luce de fojas 66 a 67. la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la presente compra directa de acuerdo al siguiente detalle: a la firma CRAMICK S.A, representada por la firma WARI LTDA., RUT N° 214832440011: **Item 1**: 10.000 cartuchos calibre 308 (7,62 x 51) BTHP (Cola de Bote) Match de 168 grains, a un precio unitario de U\$S 0,75 (dólares americanos cero con setenta y cinco) y a un precio total de U\$S 7.500 (dólares americanos siete mil quinientos), Precio CIF Montevideo, impuesto incluido. La citada adjudicación del Item 1 se debe a calidad y precio. **Item 2**: 250.000 cartuchos de 9 mm Parabelum o 9x19 NATO, con proyectil de plomo encamisado Soft de 130 grains y con fulminante anticorrosivo, opción 2, a un precio unitario de U\$S 0,355 (dólares americanos cero con trescientos cincuenta y cinco) y a un precio total de U\$S 88.750 (dólares americanos

ochenta y ocho mil setecientos cincuenta), Precio CIF Montevideo. La referida adjudicación del Item 2 a la citada firma se estimó oportuno en razón de ser lo más conveniente para los intereses del Estado, en virtud de que la empresa como luce a fojas 65 no aceptaría un adjudicación parcial y teniendo en cuenta el bajo precio comparado con el de las restantes ofertas percibidas correspondientes al Item 1, de fraccionar la adjudicación resultaría una erogación mayor. Asimismo se señala que 124 grains equivale a 8 grs. y 130 grains a 8,2 grs., siendo en realidad superior en razón de que tiene un mayor poder de parada, lo que hace que sea más efectiva en el uso en el servicio. El monto total de la presente contratación asciende a la suma de U\$S 96.250 (dólares americanos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Precio CIF Montevideo, más un 5 % por concepto de gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 4.812,50 (dólares americanos cuatro mil ochocientos doce con cincuenta), lo que totaliza la suma de U\$S 101.062,50 (dólares americanos ciento un mil sesenta y dos con cincuenta) Precio CIF Montevideo.-----

III) Que la erogación por la suma de U\$S 96.250 (dólares americanos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Precio CIF Montevideo, más un 5 % por concepto de gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 4.812,50 (dólares americanos cuatro mil ochocientos doce con cincuenta), lo que totaliza la suma de U\$S 101.062,50 (dólares americanos ciento un mil sesenta y dos con cincuenta) Precio CIF Montevideo, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Objeto del Gasto 1.5.8., Financiación 1.1,



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

según Autorización para Gastar N° 528, la que luce a fojas 5, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----

IV) Que en relación al Item 3: 10.000 cartuchos Beang Bag 12/70, fue cotizado únicamente por la firma GOMEZ HAEDO S.R.L., cuyo precio tuvo un incremento sustancial comparándolo con la compra realizada a la misma empresa en el mes de diciembre de 2010, por lo cual corresponde desestimarlos por no ser conveniente para los intereses del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que la compra proyectada se encuentra amparada en la causal de excepción prevista en el literal H, numeral 3 del artículo 33 del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 1996).-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **AUTORÍZASE** la compra directa por excepción N° 9/11, relativa a la “Adquisición de insumos y munición” a la firma CRAMICK S.A, representada por la firma WARI LTDA., RUT N° 214832440011, de acuerdo al siguiente detalle: **Item 1:** 10.000 cartuchos calibre 308 (7,62 x 51) BTHP (Cola de Bote) Match de 168 grains, a un precio unitario de U\$S 0,75 (dólares americanos cero con setenta y cinco) y a un precio total de U\$S 7.500 (dólares americanos siete mil quinientos), Precio CIF Montevideo, impuesto incluido; **Item 2:** 250.000 cartuchos de 9 mm Parabelum o 9x19 NATO, con proyectil de plomo encamisado Soft de 130 grains y con fulminante anticorrosivo, opción 2, a un precio

unitario de U\$S 0,355 (dólares americanos cero con trescientos cincuenta y cinco) y a un precio total de U\$S 88.750 (dólares americanos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta), Precio CIF Montevideo. El monto total de la presente contratación asciende a la suma de U\$S 96.250 (dólares americanos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Precio CIF Montevideo, más un 5 % por concepto de gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 4.812,50 (dólares americanos cuatro mil ochocientos doce con cincuenta), lo que totaliza la suma de U\$S 101.062,50 (dólares americanos ciento un mil sesenta y dos con cincuenta) Precio CIF Montevideo.-----

2º) La erogación por la suma de U\$S 96.250 (dólares americanos noventa y seis mil doscientos cincuenta), Precio CIF Montevideo, más un 5 % por concepto de gastos de importación que asciende a la suma de U\$S 4.812,50 (dólares americanos cuatro mil ochocientos doce con cincuenta), lo que totaliza la suma de U\$S 101.062,50 (dólares americanos ciento un mil sesenta y dos con cincuenta) Precio CIF Montevideo, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Objeto del Gasto 1.5.8., Financiación 1.1, según Autorización para Gastar N° 528, la que luce a fojas 5, de donde surge que existe disponibilidad del crédito.-----

3º) DESESTÍMASE el Item 3: 10.000 cartuchos Beang Bag 12/70, en virtud de lo expresado en el Resultando IV.-----

4º) PASE a la Gerencia del Área Administrativa (Departamento de Contaduría 4.01) para conocimiento, y a la Gerencia del Área Logística del Ministerio del Interior, a fin de dar intervención al Tribunal de



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

Cuentas de la República, notificación pertinente y demás efectos. Por vía separada gestione la exoneración tributaria preceptuada por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991.

Oportunamente, archívese.-----

DR/AMA

*

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

